



**SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

Del Sr. D. Alphonso Manresa al tiempo de salite de esta sala
manifesto que el pretendiente para obtener Real titulo de Redidor
de este Ayuntamiento es D. Alonso Aledo Manresa su hijo, y que
es equiuo cacion la que se apadeuido al tiempo que se expidio la
real horden = A la Ciudad haviendolo Oido y lo que a expresado el
D. Alphonso Manresa tratado y confiado teniendo presente que
dho D. Aledo Manresa es Persona de buena vida y costumbres, abil
y suficiente para servir dho Oficio de Redidor y que no le com
prehenden las nulidades que comprehende la Real horden ni otra
que le impida supretension; si solo la de hallarse Redidor de esta
Ciudad el dho. Don Alphonso Manresa su Padre Acuerdo se
y informe asi asi Mag. con testimonio de este Acuerdo
S. P. sobre el Sr. D. Joseph Lueto Redidor manifesto por Esripto la pro
tupo del Posito. poncion del thenor siguiente =

Aquí la proposicion.

A la Ciudad haviendola Oido y la Informacion exnuida que se
ahicho en la Villa de Albacete apedimento de Longuis
Madrona preso en la Cancel real desta Ciudad ante Ledro
de Orea Heiqueta en que se Justifica con quatro tertigos
la mezcla de Ochenta fanegas de trigo tranquilon mozada
con Ocho de buena calidad de horden de Manuel de Anaiia
factor para la compra de granos de este Posito; tratado y con
ferido en este asunto: teniendo presente que esta materia
es digna de maiore reflexiones: dio las gracias a dho
señor D. Joseph por su zelo y Acuerdo que los señores
D. Diego Carrasa Patron del Posito. D. Francisco Pe
camora Procurador general: y D. Joseph Perez Redi
dore. Con dha Informacion y Copia de la Reflexion pro
posicion confieran con los Abogados las diligencias que
se deuran Secutar asi Judiciales como Extra Judici